
***REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCUELA
ESPECIAL MONTE CARMELO***



2024 - 2028

INDICE

INTRODUCCION	3
DISPOSICIONES GENERALES	4
DE LA EVALUACION	5
CONSIDERACIONES GENERALES	9
EVALUACIÓN Y PARTICIPACIÓN PROFESIONAL NO DOCENTE	10
DEFINICION DE ESPACIOS DE DISCUSIÓN PROFESIONAL	11
ANEXO PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A TRAYECTORIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON ASISTENCIA IRREGULAR	13

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las normas y procedimientos para la **evaluación, calificación y promoción** de los estudiantes de la Escuela Monte Carmelo, a incluir los **Niveles de Educación Básica Especial** (regidos por el **Decreto N° 83/2015**) y el **Nivel Laboral** (regido por el **Decreto N° 87/1990**). Este reglamento se integra armó

nicamente con nuestro **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y demás documentos normativos, reflejando nuestra **Misión** de potenciar las habilidades integrales de los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Permanentes (NEP) para favorecer su **inclusión social y desarrollo autónomo**.

Para cumplir con nuestra propuesta educativa, implementamos un plan de trabajo basado en la **flexibilidad y adecuación curricular constante**, asegurando un aprendizaje significativo para cada estudiante. Este reglamento se encuentra plenamente alineado y estructurado a partir de las directrices del **Decreto N° 67/2018 de Evaluación** del Ministerio de Educación, fortaleciendo el enfoque formativo y el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** como pilares de nuestro proceso evaluativo.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N°1. La Dirección del establecimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes, ratificará el Reglamento de Evaluación y Promoción, con la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

ARTÍCULO N°2. Para la **Evaluación, Calificación y Promoción** de los alumnos, se consideran las normativas del **Decreto N° 67/2018** para los cursos de Educación Básica y las orientaciones del **Decreto N° 83/2015** en lo que respeta a las adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Para los Niveles Laborales, se aplica el **Decreto N° 87/1990**.

ARTÍCULO N°3: Según lo dispuesto en el decreto supremo N° 924/83 de Educación, que estipula que todos los establecimientos educacionales del País deberán ofrecer clases de religión con carácter de optativo para sus estudiantes y sus familias.

ARTÍCULO N°4: El registro de las calificaciones de los alumnos en todas las asignaturas deberá consignarse en el **Libro de Clases** y/o en las plataformas digitales institucionales.

ARTÍCULO N°5: Este **Reglamento Interno** será publicado en la página web de la institución y/o en medios de acceso fácil para toda la Comunidad Educativa. Cada apoderado firmará un documento de toma de conocimiento y aceptación durante el proceso de matrícula. Ante cualquier modificación, se repetirá el proceso de consulta, difusión y firma con toda la Comunidad Educativa.

Ante cualquier modificación, se repetirá el proceso de consulta, difusión y firma con toda la Comunidad educativa.

ARTÍCULO N°6: Para efectos de la organización de los procesos pedagógicos, el año escolar se dividirá en dos semestres.

ARTÍCULO N°7: La planificación, coordinación, supervisión y seguimiento del proceso evaluativo será corresponsabilidad del equipo directivo en conjunto con los docentes y profesionales de apoyo .

ARTÍCULO N°8: Las situaciones especiales de **Evaluación, Calificación y Promoción Escolar** de los estudiantes, incluyendo casos de inasistencias prolongadas, licencias médicas, o situaciones familiares graves, serán **analizadas y resueltas por el Consejo de Profesores conjunto con el Equipo Directivo** . Estas decisiones se fundamentarán

en los antecedentes presentados (diagnósticos, informes médicos, etc.) y buscarán asegurar la continuidad del proceso educativo y la equidad en la evaluación.

Situaciones especiales:

- ❖ Inasistencias reiteradas a evaluaciones
- ❖ Licencias y/o faltas por motivos de Salud Mental (Con diagnóstico comprobable)
- ❖ Licencias por motivos de salud física
- ❖ -Inasistencias reiteradas dada la condición de salud propia de los estudiantes.
- ❖ -Inasistencias por motivos personales y/o familiares de carácter grave.

DE LA EVALUACIÓN

La Escuela Diferencial Monte Carmelo concibe la evaluación como un **proceso continuo, integral y flexible**, fundamental para la **obtención de información relevante** que permita retroalimentar y ajustar constantemente el proceso pedagógico. Su propósito principal es **valorar el progreso individual de cada estudiante** y no solo la medición de resultados.

ARTICULO N°9:

TIPOS DE EVALUACION

- a) Evaluación diagnóstica
- b) Evaluación Formativa
- c) Evaluación Sumativa

ARTICULO N-° 10

FORMAS DE EVALUACION

Destaca la personalización y la retroalimentación como elementos clave del Decreto 67.

Con el objetivo de asegurar la calidad, pertinencia y equidad del proceso educativo, se considerarán los siguientes criterios:

Evidencia evaluativa suficiente y variada: Se promoverá la recopilación de múltiples evidencias de aprendizaje, utilizando diversas fuentes y agentes evaluativos (docentes, profesionales de apoyo, pares y autoevaluación). Esto permite una comprensión holística del progreso del estudiante.

Estrategias evaluativas diversificadas y pertinentes: Se garantizará que la evaluación responda de manera adecuada a las diversas necesidades, características y estilos de aprendizaje de cada estudiante, en concordancia con el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) . Esto implica:

- **Múltiples formas de acción y expresión:** Ofrecer diversas posibilidades para que el estudiante manifieste lo aprendido, a través de distintos medios (físicos, comunicativos, expresivos) y permitiendo el uso de materiales y apoyos que faciliten la demostración de sus conocimientos y habilidades.
- **Contextos significativos:** Las evaluaciones deben realizarse en contextos que sean relevantes y motivadores para los estudiantes.

El proceso evaluativo como aprendizaje: La evaluación no solo mide, sino que también constituye una oportunidad de aprendizaje para el estudiante y para el equipo educativo.

Retroalimentación efectiva y formativa: La retroalimentación es un componente esencial del proceso de evaluación. Será oportuna, clara, específica y orientadora, enfocada en el progreso del estudiante, identificando fortalezas y áreas de mejora, y promoviendo la reflexión sobre su propio aprendizaje.

Ejemplos de instrumentos y estrategias de evaluación:

Observación directa y sistemática

Pautas de cotejo y escalas de apreciación

Rúbricas descriptivas

Registros anecdóticos

Entrevistas (a estudiantes, apoderados, otros profesionales)

Presentaciones orales (disertaciones, exposiciones)

Trabajos prácticos y proyectos.

Producciones escritas y gráficas (cuadernos, láminas, esquemas, etc.)

Evaluaciones contextualizadas y situadas

Autoevaluación y coevaluación (adaptadas a la capacidad del estudiante)

Insumos gráficos y/o concretos (maquetas, construcciones, manipulativos)

Tickets de salida u otras estrategias de evaluación formativa rápida.

Pruebas escritas (adaptadas y diferenciadas según DUA).

ARTICULO Nº 11

CALIFICACION Y PROMOCION

A. Cursos de Educación Básica (Regidos por Decreto N° 83/2015 y N° 67/2018):

- Sugerencia: Enfatizar que la calificación se basa en el progreso y las adecuaciones.
- Ejemplo: La calificación final anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0, con una calificación mínima de aprobación de 4,0. Es fundamental entender que estas calificaciones reflejan el progreso individual del estudiante en relación con sus Objetivos de Aprendizaje (OA) y las adecuaciones curriculares significativas y no significativas implementadas según su Plan de Apoyo Individual (PAI) o Plan de Trabajo.
 - Pautas y/o Rúbricas de Evaluación: Se elaborarán Pautas y/o Rúbricas con indicadores de evaluación claros y observables para cada Objetivo de Aprendizaje (OA) o grupo de OA. Estas herramientas serán fundamentales para la calificación, reflejando el logro de los aprendizajes esperados según la progresión de cada estudiante. Las pautas se completarán una vez finalizado el proceso de enseñanza-aprendizaje del OA.

B. Cursos Nivel Laboral (Regidos por Decreto N° 87/1990):

- Mantener. La escala cualitativa es adecuada para este nivel.
- Ejemplo: La evaluación de los estudiantes del Nivel Laboral se realizará mediante Pautas y/o Rúbricas descriptivas, con criterios de evaluación elaborados y validados por el equipo docente y profesionales de apoyo. La escala de valoración cualitativa será:
 - Logrado (L)
 - Satisfactorio (S)
 - Regular (R)
 - No Logrado (NL)
 - No Evaluado / No Aplica (NE/NA)

C. Promoción:

Se entiende por Promoción la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante durante el año lectivo. Para los estudiantes de Educación Básica Especial, la promoción se fundamentará en un análisis integral de su trayectoria educativa, su asistencia y el logro de los Objetivos de Aprendizaje priorizados y/o adecuados según su Plan de Apoyo Individual (PAI). Serán promovidos los alumnos

de 1° a 8° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases (considerando las flexibilizaciones por salud u otras situaciones especiales aprobadas por el Consejo de Profesores) y con un promedio mínimo de 4,0 en su proceso evaluativo general, siempre que el Consejo de Profesores determine que han alcanzado los aprendizajes esperados en su nivel de adecuación.

Mantener: Los y las estudiantes del Nivel Laboral continúan bajo los lineamientos del Decreto N° 87/1990 para su permanencia en la Escuela; su egreso depende específicamente de cumplir con la edad reglamentaria (26 años cumplidos en el año lectivo correspondiente), habiendo completado los objetivos del programa.

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO N° 12

CALENDARIO DE EVALUACIONES:

Calendario de Evaluaciones: Todo proceso evaluativo relevante será informado a los apoderados vía comunicación escrita con un mínimo de una semana de anticipación. Los períodos de evaluación de fin de semestre y cierre anual serán informados con al menos un mes de anticipación mediante reuniones de apoderados o circulares.

Cantidad de Evaluaciones Mínimas por Asignatura:

- Cursos Básicos (Decreto N° 83/2015): Cada asignatura deberá contar con un mínimo de dos calificaciones por semestre, las cuales pueden derivar de diversos instrumentos y estrategias evaluativas (pruebas formativas, trabajos, proyectos, pautas de evaluación, etc.), siempre considerando la pertinencia y adecuación a las necesidades del estudiante.
- Cursos Laborales (Decreto N° 87/1990): Cada asignatura o área deberá ser evaluada con un mínimo de dos indicadores de logro por semestre, registrados en las pautas y/o rúbricas correspondientes.

DE LOS INFORMES Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO; Y DE LAS ACTAS DE REGISTROS DE CALIFICACION

ARTICULO N°13

*Pautas y/o Rúbricas de Evaluación: Se elaborarán pautas y/o rúbricas detalladas con indicadores de evaluación por Objetivo de Aprendizaje (OA) o por Habilidad . Estas herramientas son la base para registrar el progreso cualitativo. Las pautas deben completarse una vez que el OA o la unidad temática sea finalizada.

*Calificaciones: Se registrará un mínimo de dos calificaciones semestrales por asignatura para los cursos de Educación Básica. Estas calificaciones se obtendrán a partir de diversas evidencias evaluativas formales e informales (pruebas adaptadas, trabajos, insumos pedagógicos concretos, registros de observación, aplicación de pautas de evaluación, etc.).

*Informes Educativos a la Familia: Se elaborarán informes semestrales y anuales, que incluirán una síntesis del progreso del estudiante en relación con sus Objetivos de Aprendizaje e indicadores evaluados (basados en las pautas de evaluación), complementados con el informe de notas para los cursos de Educación Básica y un informe descriptivo para el Nivel Laboral. Se destacarán los avances, desafíos y sugerencias para el apoyo en casa.

Acta de Notas: Al término de cada año escolar, el establecimiento enviará las actas de calificaciones de forma digital o las subirá a la plataforma SIGE, según las directrices ministeriales.

Certificado MINEDUC: El Ministerio de Educación emitirá anualmente un Certificado de Estudios al cierre del año académico, indicando el curso aprobado por el estudiante. Se podrá acceder a él a través de www.certificadosonlinea.cl.

EVALUACION Y PARTICIPACION PROFESIONAL NO DOCENTE

ARTICULO N°14

Los profesionales no docentes (Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Asistente Social) desempeñan un rol fundamental en el proceso evaluativo integral de los estudiantes, aportando su experticia especializada:

- Psicólogo:
 - Realizará evaluaciones psicométricas y/o psicodiagnósticos según la normativa vigente y las necesidades específicas del estudiante.
 - Evaluará la conducta adaptativa y los aspectos socioemocionales que influyen en el aprendizaje y la convivencia escolar.
- Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Asistente Social:
 - Realizarán evaluaciones diagnósticas o específicas en sus respectivas áreas, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y los planes de intervención.
 - Las evaluaciones seguirán el protocolo establecido de acuerdo con la Dirección y el equipo docente, garantizando una articulación efectiva.

- Los informes, registros y todo documento producido por estos profesionales serán presentados a la Dirección y al equipo docente para su revisión, aprobación y como insumos clave para la toma de decisiones pedagógicas y la elaboración/ajuste del PAI.
- Estos profesionales participarán activamente en reuniones técnicas y estudios de caso para analizar el progreso de los estudiantes y coordinar las estrategias de apoyo.

OBSERVACIONES Y/O MODIFICACIONES

ARTICULO N°15

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento podrá ser resuelta o solucionada por el Consejo de Profesores, en conjunto con el Equipo Directivo del establecimiento, buscando siempre el bienestar y el máximo desarrollo de los estudiantes.

El profesor jefe de cada curso entregará a los apoderados, al menos una vez antes de finalizar cada semestre, un informe descriptivo sobre la asistencia, el progreso general del alumno y las sugerencias de apoyo.

Consejo de Profesores: Los consejos de profesores se realizarán de manera bimensual (o mensual, si la necesidad lo amerita), constituyendo una instancia clave de reflexión pedagógica, análisis de las prácticas docentes, seguimiento del sistema de evaluación y abordaje de situaciones particulares que puedan presentarse en el desarrollo escolar. El objetivo principal de estas reuniones será la evaluación y autoevaluación de las prácticas docentes y del progreso de los estudiantes, permitiendo ajustes oportunos y la toma de decisiones consensuadas.

Definición de espacios de discusión profesional sobre evaluación de la enseñanza y el aprendizaje

En la escuela especial, los **espacios de discusión profesional** corresponden a instancias sistemáticas de reflexión pedagógica colaborativa, en las cuales los equipos docentes, profesionales de apoyo y directivos analizan, evalúan y retroalimentan los procesos de **enseñanza y aprendizaje de estudiantes con discapacidad intelectual**, considerando sus características, ritmos, estilos de aprendizaje y necesidades educativas individuales.

Estos espacios tienen como propósito **fortalecer las prácticas evaluativas inclusivas**, promoviendo una evaluación **formativa, continua, flexible y centrada en el progreso individual**, más que en la comparación de resultados estandarizados.

Principales espacios de discusión profesional

1. Consejos Técnicos Pedagógicos (MENSUAL)

Instancias periódicas donde los docentes analizan:

- Resultados de evaluaciones diagnósticas, formativas y finales.
- Avances y dificultades en los aprendizajes funcionales, sociales y académicos.
- Adecuación de instrumentos evaluativos según nivel de apoyo requerido.
- Estrategias de enseñanza diferenciada y ajustes razonables.

2. Reuniones de equipos interdisciplinarios/ ESTUDIOS DE CASO

Espacios de trabajo colaborativo entre educadores diferenciales, psicólogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales y otros profesionales, orientados a:

- Analizar evidencias de aprendizaje desde una mirada integral.
- Ajustar criterios e instrumentos de evaluación según informes técnicos.
- Revisar y actualizar los Planes de Apoyo Individual (PAI o similares).

3. Análisis y seguimiento de planes educativos individuales

Instancias de reflexión centradas en:

- El cumplimiento de objetivos priorizados.
- La pertinencia de los criterios de evaluación utilizados.
- La progresión de habilidades adaptativas, comunicativas y de autonomía.
- La toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencias.

4. Jornadas de reflexión pedagógica (SEMESTRAL)

Espacios institucionales destinados a:

- Evaluar el impacto de las prácticas de enseñanza.
- Revisar enfoques evaluativos inclusivos y funcionales.
- Compartir buenas prácticas y experiencias exitosas.
- Fortalecer una cultura evaluativa centrada en el desarrollo integral del estudiante.

5. Acompañamiento pedagógico y retroalimentación entre pares

Instancias donde se promueve:

- La observación de prácticas de aula.

- El análisis conjunto de estrategias de evaluación.
 - La retroalimentación constructiva orientada a la mejora continua.
-

Enfoque orientador de estos espacios

Todos estos espacios se sustentan en principios de:

- **Evaluación inclusiva y formativa.**
 - **Respeto por la diversidad y singularidad del estudiante.**
 - **Trabajo colaborativo e interdisciplinario.**
 - **Mejora continua de la enseñanza.**
 - **Toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencias.**
-

*ANEXO: PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA
TRAYECTORIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON ASISTENCIA IRREGULAR O
INTERRUMPIDA*

Considerando la diversidad de diagnósticos y condiciones de salud de los estudiantes que asisten a nuestro establecimiento, se ha desarrollado el presente protocolo. Este tiene como finalidad establecer medidas y estrategias de acompañamiento, flexibilización y apoyo para aquellos niños, niñas y jóvenes que presentan una asistencia irregular o crítica, buscando garantizar la continuidad de su proceso educativo, la equidad en las oportunidades de aprendizaje y evaluación, y su vinculación permanente con la escuela.

✓ Situaciones que serán consideradas en este protocolo:

Licencias y/ o faltas por motivos de salud mental (con diagnóstico comprobable)

Licencias por motivos de salud física

Inasistencias reiteradas dada la condición de salud propia de los estudiantes

Inasistencias por motivos personales y/o familiares de carácter grave

Desmotivación e intención de desvinculación

• **PROTOCOLO "SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES CON TRAYECTORIA EDUCATIVA INTERRUMPIDA O IRREGULAR":**

- Sugerencia: Estructurar con subtítulos claros y acciones más detalladas.

A. Identificación y Análisis de Casos:

- En Consejo de Profesores:
 - Se establecerán, en conjunto con el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo, los casos de estudiantes que requieran la aplicación de este protocolo, calculando en los criterios de asistencia o situaciones de salud/personales.
 - Se realizará una reunión de análisis de caso con el docente jefe, docentes de asignatura y profesionales de apoyo para cada estudiante, con el fin de consignar las causas detectadas de inasistencia y sus posibles impactos en el aprendizaje.

B. Acciones de Seguimiento y Recuperación (para inasistencia irregular):

- Recopilación de Información y Contacto:
 - Se realizará una recopilación activa de información sobre las razones de la inasistencia (llamadas telefónicas, WhatsApp, correo electrónico, entrevistas online o presenciales con apoderados).
 - Se solicitarán y recopilarán antecedentes que evidencien las inasistencias (certificados médicos, informes de profesionales de la salud – neurólogo, psiquiatra, otros –, informes de especialistas – TO, psicólogo, fonoaudiólogo –, informes sociales, etc.).

- Plan de Reincorporación y Ajustes:
 - Se citará a entrevistas personales con el apoderado y/o estudiante, con el objetivo de establecer acuerdos de reincorporación y flexibilidad para regular la asistencia, que pueden incluir:
 - Asistencia en días específicos de la semana.
 - Asistencia a períodos de clases reducidas (si es necesario, acompañado por apoderado).
 - Implementación de ajustes razonables en el espacio escolar (sala de clases, gimnasio, patios) y en las actividades/estrategias de atención pedagógica, buscando minimizar barreras para el aprendizaje y la participación.
 - Firma de compromiso escolar de asistencia y participación , donde se establecerán los acuerdos y responsabilidades.
- Apoyo y acompañamiento:
 - Realización de visitas domiciliarias (cuando sea pertinente y previo acuerdo con la familia) para mantener el vínculo y ofrecer apoyo directo.
 - Seguimiento continuo de la asistencia y evaluación de las implementadas, con reuniones periódicas para revisar la efectividad del plan acciones.

C. Casos Excepcionales (Situaciones Críticas):

- Definición: Serán considerados casos excepcionales aquellos en que la inasistencia del estudiante al establecimiento depende de situaciones críticas de salud física y/o mental, así como situaciones familiares graves u otras que el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo evalúan como críticas y que impiden la asistencia regular.
- Medidas Excepcionales para Mantener la Vinculación Escolar:
 - Visitas domiciliarias de equipo multidisciplinario.
 - Entrega de material pedagógico adaptado para desarrollar en casa, asegurando la continuidad del aprendizaje.
 - Provisión de útiles escolares y otros elementos necesarios para el desarrollo educativo en el hogar.
 - Apoyos sociales como ayudas en mercadería u otros recursos (gestionados por el Asistente Social).
 - Intervenciones y apoyo directo de profesionales (Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo, entre otros) en modalidad domiciliaria o virtual, según la pertinencia.
 - Otras acciones individualizadas que sean necesarias y consensuadas con la familia, dada la condición específica del estudiante, buscando siempre su bienestar y el derecho a la educación.

Consideraciones Finales para la Implementación:

- Asegúrese de que todo el personal esté capacitado y familiarizado con las nuevas adaptaciones del protocolo.
- Mantén registros detallados de todas las evaluaciones, adecuaciones y comunicaciones con las familias.
- Realice revisiones periódicas del protocolo para asegurar que sigue siendo pertinente y efectivo.